



**MEMORIA ECONÓMICA**

**PROYECTO DE DECRETO-LEY DE MEDIDAS URGENTES EN MATERIA DE FUNCIÓN PÚBLICA**

La Ley 1/2002, de 28 de febrero del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura establece en su artículo 69, que el procedimiento de elaboración y aprobación de disposiciones normativas de carácter general se iniciarán conforme a lo establecido en el artículo 66.1 de la misma ley. A este respecto, dicho artículo 66.1 exige la incorporación al proyecto de decreto de una memoria económica que contenga la estimación del coste a que dará lugar.

En este sentido, se indica que este proyecto de Decreto-ley de medidas urgentes en materia de función pública, no implica coste económico, por cuanto su finalidad y contenidos responden, en líneas generales, a la necesidad de adecuar parte de su articulado para conseguir una mayor eficacia jurídica.

Por ello, esta modificación tramitada a través de este proyecto de Decreto-ley no conlleva incremento de gasto ni disminución de ingresos para la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

En Mérida, a fecha de firma electrónica  
**EL DIRECTOR GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA**  
 Domingo Jesús Expósito Rubio

<b>Csv:</b>	FDJEXCS8KECV5EVLKPHXQXRAMFRTSM	<b>Fecha</b>	20/06/2025 11:27:03
<b>Firmado Por</b>	DOMINGO JESUS EXPOSITO RUBIO - El Director General De Funcion Publica		
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf">https://sede.gobex.es/SEDE/csv/codSeguroVerificacion.jsf</a>	<b>Página</b>	1/1

